

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO TITULAR  
NOTARIA N° 42 - SANTIAGO  
Matias Cousiño N° 150 Of 647  
Santiago

*Alvaro González Salinas*  
NOTARIO PUBLICO LBG  
42° NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N°: 33.975.-

2 LBG

3

4

5

ACTA.-

6

7

8

SESIÓN DE DIRECTORIO

9

10

11

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA

12

13

14

15

16 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a catorce días del mes de Diciembre  
17 del año dos mil dieciséis, ante mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno,  
18 abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de  
19 Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta,  
20 oficina seiscientos cuarenta y siete, comparecen comparece: don  
21 **RODRIGO RIELOFF FUENTES**, [REDACTED], [REDACTED], abogado, cédula nacional de  
22 identidad número [REDACTED]

23 [REDACTED], domiciliado para estos efectos en Avenida  
24 Pedro de Valdivia número novecientos sesenta y tres, comuna de  
25 Providencia, ciudad de Santiago, mayor de edad, quien acredita su  
26 identidad con la cédula ya citada y expone: Que viene en reducir a  
27 escritura pública en sus partes pertinentes el acta de la primera Sesión de  
28 Directorio correspondiente al período dos mil dieciséis guión dos mil veinte,  
29 de la Fundación Municipal de Cultura de Providencia, la que declara se  
30 encuentra firmada por doña Evelyn Matthei Fornet, doña Mary Rose Mac

*Alvaro González Salinas*  
NOTARIO PUBLICO LBG  
42° NOTARIA SANTIAGO

1 Gill Herrera, doña Maya CastroSerendero, Don Luís Gonzalo Cornejo  
2 Chávez y don Jorge González Granich y que es del siguiente tenor;  
3 **"FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA ACTA de SESIÓN**  
4 **ORDINARIA de DIRECTORIO**, en Providencia de Santiago, a trece de  
5 Diciembre de dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas, en la Sede de la  
6 Fundación, ubicada en Avenida Nueva Providencia número mil  
7 novecientos noventa y cinco, comuna de Providencia, se da inicio a la  
8 Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación  
9 Municipal de Cultura de Providencia. **ASISTENCIA.-** Previa citación  
10 mediante la expedición de los respectivos correos electrónicos por parte  
11 de la presidenta de la Fundación a los nuevos Directores, el total de ellos,  
12 asistieron a la primera sesión ordinaria del presente periodo, la Presidenta  
13 del Directorio, señora Alcaldesa Doña Evelyn Matthei Fonet; Directora  
14 Señora Mary Rose Mac Gill, Directora Señora Maya castro Serendero y los  
15 Directores don Luís Gonzalo Cornejo y Don Jorge Andrés González  
16 Granich. Asimismo, estuvieron presentes la Directora saliente doña María  
17 Fernanda García Iribarren; el entrante Director ejecutivo Don Manuel  
18 Ahumada Madariaga, El jefe de Administración y Finanzas, don Ignacio  
19 Francisco Delpiano Neira el Director Jurídico de la Municipalidad de  
20 Providencia don Rodrigo Rieloff Fuentes y el abogado de la misma  
21 Dirección don Vladimir Mondaca Díaz. **PRIMERO:** La Presidenta hace uso  
22 de la palabra en calidad de presidenta del Directorio, indicando que el  
23 antiguo directorio ceso inexorablemente el día seis de diciembre de dos  
24 mil dieciséis, por mandato del artículo tercero transitorio de los Estatutos.-  
25 Por lo mismo, y conforme a los acuerdos de concejo números dos, tres,  
26 cuatro, y cinco de fecha trece de Diciembre de dos mil dieciséis, el  
27 concejo comunal de Providencia designó para el período trece de  
28 Diciembre de dos mil dieciséis a trece de Diciembre de dos mil veinte,  
29 como nuevos Directores a los comparecientes indicados.- Asimismo, les  
30 da la cordial bienvenida y les desea el mayor de los éxitos en la gestión

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO TITULAR  
NOTARIA N° 42 - SANTIAGO  
Matias Cousiño N° 150 Of 647  
Santiago

Alvaro González Salinas  
NOTARIO PUBLICO LBG  
42° NOTARIA SANTIAGO

1 de la Fundación, en directo beneficio de todos los habitantes de la  
2 comuna.- Los directores agradecen la nominación y se comprometen a  
3 desempeñar los cargos, por el periodo estatutario de cuatro años, de  
4 forma leal y generosa en pos de los altos objetivos de la Fundación.-  
5 **SEGUNDO:** El Directorio por unanimidad acuerda designar de entre sus  
6 miembros como director tesorero a don Luis Gonzalo Cornejo Chávez, y  
7 como Director Secretario a don Jorge Andrés González Granic.- **TERCERO:**  
8 Cuenta resumida de la Directora Ejecutiva respecto del periodo en que  
9 cumplió funciones en la Fundación, en particular remodelación y  
10 funcionamiento del denominado "Teatro Oriente" y del "Parque de las  
11 Esculturas".- Conforme a detalle de presentación que se inserta y anexa a  
12 la presente escritura. El directorio por unanimidad agradece sus servicios y  
13 convienen las partes en poner término a la relación laboral de común  
14 acuerdo, pagando la Fundación el total de las prestaciones que  
15 legalmente correspondan conforme a finiquito que se firmará por ambas  
16 partes.- Aclaran que para todos los efectos legales, el término de la  
17 relación laboral será el día jueves quince de diciembre de dos mil  
18 dieciséis.- **CUARTO:** El Directorio por unanimidad revoca la estructura de  
19 poderes otorgadas en su oportunidad a las ex directoras Señora  
20 Magdalena Le Blanc Matthaei y Marcia Tolosa Soza, a la Directora  
21 Ejecutiva saliente Doña María Fernanda García Iribarren y la funcionaria  
22 de la Fundación la señora Andrea Mendieta Muñoz, poderes que constan  
23 en acta de reunión extraordinaria de fecha dieciocho de julio de dos mil  
24 dieciséis y reducida a Escritura Pública de fecha veintidós de agosto de  
25 dos mil dieciséis, conforme repertorio tres mil ciento noventa y siete / dos  
26 mil dieciséis.- **QUINTO:** Presentación como nuevo Director Ejecutivo de la  
27 Fundación de Don Manuel Ahumada Madariaga.- El directorio acuerda  
28 por unanimidad designar a don Manuel Ahumada Madariaga a contar del  
29 día viernes dieciséis de Diciembre del presente.- El nuevo Director  
30 Ejecutivo hace uso de la palabra, agradeciendo la confianza depositada

Alvaro González Salinas  
NOTARIO PUBLICO LBG  
NOTARIA SANTIAGO

1 en él y prometiendo desempeñar el cargo con el esmero y dedicación  
2 que los vecinos de Providencia merecen, en el mismo acto presenta a  
3 quien lo acompañará como jefe de Administración y Finanzas el Señor  
4 Ignacio Delpiano Neira.- **SEXTO: Facultades Directorio y Director Ejecutivo.**  
5 El Directorio por unanimidad de sus integrantes conviene en otorgar  
6 poderes de representación y administración al Director Ejecutivo Don  
7 **Manuel Ahumada Madariaga** y al Jefe de Administración y Finanzas don  
8 Ignacio Delpiano Neira, para que concurriendo conjunta o indistintamente  
9 con los señores Directores Tesorero Don **Luis Gonzalo Cornejo Chávez** y  
10 Secretario Don **Jorge González Granic**, según sea del caso, conforme al  
11 detalle que se indica a continuación: actuando conjuntamente dos  
12 cualquiera de ellos y anteponiendo la razón social a sus firmas,  
13 administren la Fundación y la representen con las más amplias facultades  
14 de administración y disposición que sean necesarias en todas aquellas  
15 actuaciones y contratos que más adelante se detallan. Sin perjuicio de lo  
16 anterior, con idénticas facultades y en forma exclusiva representará a la  
17 Fundación su Director Ejecutivo, **don Manuel Ahumada Madariaga**, en  
18 todas aquellas actuaciones y contratos sin cuantía o cuyas cuantías no  
19 superen las seiscientas Unidades de Fomento; cuando signifiquen egresos  
20 para la Fundación y no superen las mil Unidades de Fomento; cuando  
21 signifiquen ingresos para la Fundación, salvas las facultades indicadas en la  
22 letra **y)**, cuyos mandatarios se señalan en el párrafo siguiente. Las facultades  
23 y poderes señaladas en el literal **y)**, cualquiera sea su cuantía, serán  
24 ejercidas conjuntamente por dos cualquiera de entre los Directores Don Luis  
25 Gonzalo Cornejo Chávez y Don Jorge González Granich, el Director ejecutivo  
26 Don Manuel Ahumada Madariaga y el Jefe de Administración y Finanzas de  
27 la Fundación Don Ignacio Francisco Delpiano Neira.-En los contratos cuya  
28 ejecución se prolongue en el tiempo -o de tracto sucesivo- los límites de  
29 seiscientas y de mil Unidades de Fomento se considerarán individualmente para  
30 cada una de las mensualidades o pagos sucesivos respectivos.- Los

1 mandatarios antes referidos, actuando en la forma indicada,  
2 representarán a la Fundación con las siguientes facultades, sin que dicha  
3 enumeración tenga el carácter de taxativo y sólo a modo meramente  
4 ejemplar, pudiendo en consecuencia: **a)** Adquirir y enajenar, dar y recibir  
5 en arrendamiento, administración, concesión o comodato, toda clase de  
6 bienes muebles e inmueble, corporales e incorporales y celebrar todo tipo  
7 de contratos, incluidos preparatorios y promesas, respecto de estos bienes.-  
8 **b)** Recibir bienes en hipoteca, posponer, alzar hipotecas incluso con  
9 cláusula de garantía general; **c)** Dar y recibir en prenda bienes muebles,  
10 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o  
11 incorporales, sean prendas civil, mercantil, bancaria, industrial, de cosa  
12 mueble vendida a plazo u otras especiales y cancelarías; **d)** Celebrar  
13 contratos de transporte, de fletamento, de cambio de correduría, de  
14 transacción, entre otros; celebrar contratos de construcción, subcontratos  
15 de especialidades y cualquier otro requerido para el cumplimiento del  
16 objeto de la Fundación; **e)** Celebrar Contratos de seguros, pudiendo  
17 acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,  
18 endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros,  
19 entre otros; **f)** Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil,  
20 imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar su saldo; **g)** Celebrar  
21 contratos de trabajo individuales o colectivos, contratar y despedir  
22 trabajadores y contratar servicios profesionales, artísticos, culturales,  
23 científicos o técnicos; **h)** Celebrar cualquier otro contrato, nominado o  
24 innominado. En los contratos que la Fundación celebre, las mandatarias  
25 facultadas para convenir y modificar toda clase de pactos y  
26 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes,  
27 sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar  
28 precios, intereses rentas, honorarios, remuneraciones, reajuste,  
29 indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y  
30 formas de pago y de entrega, cabidas, deslinde, etcétera; percibir,

  
*Alvaro González Salinas*  
NOTARIO PUBLICO LBG  
42° NOTARIA SANTIAGO

1 entregar, pactar indivisibilidad activa o pasiva, convenir cláusulas penales  
2 a favor o en contra de la Fundación y aceptar toda clase de cauciones,  
3 reales o personales y toda clase de garantías en beneficio de la  
4 Fundación; fijar multas a favor o en contra de la corporación; pactar  
5 prohibiciones de enajenar y gravar, ejercitar y renunciar a sus acciones,  
6 como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera y aceptar la  
7 renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin  
8 efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir  
9 rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y  
10 renunciar a todos los derechos que incumben a la Fundación; **i)** Cobrar y  
11 percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la  
12 Fundación o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea y  
13 por cualquier persona, natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones,  
14 corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, instituciones  
15 fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas,  
16 entre otras, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o  
17 incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios.- Solicitar declaratorias  
18 de quiebra y celebrar acuerdos o convenios de todo género; **j)** Pagar  
19 todo lo que la Fundación adeudare por cualquier título y, en general,  
20 extinguir toda clase de obligaciones; **k)** Invertir los activos líquidos de la  
21 Fundación en fondos mutuos, depósitos a plazo u otras operaciones que  
22 permitan rentabilizar los activos que no se utilicen temporalmente para los  
23 fines de la fundación; **l)** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en  
24 general, otorgar, firmar, extender, prorrogar y modificar toda clase de  
25 documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las  
26 declaraciones que estimen necesarias o convenientes; **m)** Otorgar  
27 patrocinios o auspicios a actividades culturales relacionadas con el fin de  
28 la Fundación; **n)** Solicitar para la Fundación concesiones administrativas,  
29 de cualquier naturaleza u objeto; **ñ)** Inscribir propiedad intelectual,  
30 nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales,

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO TITULAR  
NOTARIA N° 42 - SANTIAGO  
Matias Cousiño N° 150 Of 647  
Santiago

*Alvaro González Salinas*

NOTARIO PUBLICO LBG  
42° NOTARIA SANTIAGO

1 patentes de invención, deducir oposiciones y contestarlas o solicitar  
2 nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones  
3 que sean procedentes en esta materia o) Postular a toda clase de fondos  
4 públicos o privados para desarrollar actividades propias del objeto o fin  
5 de la Fundación; p) Ejecutar toda clase de operaciones aduaneras,  
6 pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir  
7 solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se  
8 precisen ante las aduanas o desistirse de ellos; q) Concurrir ante toda  
9 clase de autoridades, políticas, administrativas, de orden tributario,  
10 aduaneras, municipales, jurídicas o de cualquier otra clase y ante  
11 cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales,  
12 semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, entre  
13 otros, con toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso  
14 obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas; r) Transigir, comprometer,  
15 aprobar convenios, conciliar y, en general, ejercer y renunciar a todos los  
16 derechos que incumben a la Fundación; s) En General, ejecutar todo tipo  
17 de operaciones bancarias, mercantiles y civiles; t) Ceder y aceptar  
18 cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y, en  
19 general, efectuar toda clase de operaciones con documentos  
20 mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; u)  
21 Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la  
22 Fundación o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea y  
23 por cualquier persona, natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones  
24 corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, instituciones  
25 fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas,  
26 entre otras, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o  
27 incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, entre otros; v)  
28 Representar a la Fundación en todos los juicios o gestiones judiciales en  
29 que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal  
30 ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, así

*Alvaro González Salinas*  
NOTARIO PUBLICO LBG  
42° NOTARIA SANTIAGO

1 intervenga como demandante, como demandada o como tercero de  
2 cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, siendo ellas  
3 ordinarias, ejecutivas, especiales de jurisdicción no contenciosa o de  
4 cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación, el  
5 mandatario queda investido de todas las facultades ordinarias y  
6 extraordinarias de mandato judicial en los términos previstos en ambos  
7 incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo  
8 desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar  
9 demandas, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar  
10 a los recursos y a los términos legales transigir, comprometer, otorgar a los  
11 árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en  
12 gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios cobrar o  
13 percibir; **w)** Representar a la Fundación en todo lo relacionado con las  
14 operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento de su  
15 fin, así como la facultad de asociarse con otras personas jurídicas o  
16 naturales; **x)** Otorgar mandatos y poderes, generales o especiales,  
17 delegar sus facultades y revocarlos; **y)** En el orden bancario, representar  
18 a la Fundación ante los bancos nacionales y extranjeros, estatales y  
19 particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse,  
20 darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza, abrir  
21 cuentas corrientes bancarias de depósito y/o ahorro y/o crédito,  
22 depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de su movimiento y cerrar  
23 unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional, extranjera o  
24 internacional, reajustables o no reajustables; girar, aceptar, tomar,  
25 suscribir, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en  
26 dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar,  
27 cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques,  
28 letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos  
29 bancarios y mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en  
30 moneda nacional, extranjera o internacional o en unidades reajustables y

**ALVARO GONZALEZ SALINAS**

NOTARIO PUBLICO TITULAR  
NOTARIA N° 42 - SANTIAGO  
Matias Cousiño N° 150 Of 647  
Santiago

*Alvaro González Salinas*  
NOTARIO PUBLICO LBG  
42° NOTARIA SANTIAGO

1 ejercer todas las acciones que a la Fundación corresponda en relación  
2 con tales documentos; solicitar, aprobar y objetar saldos, retirar talonarios  
3 de cheques o cheques sueltos; contratar préstamos sea como crédito en  
4 cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances  
5 contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales o en  
6 cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término  
7 a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores sea en moneda  
8 nacional, extranjera o internacional, en depósito, custodia o garantía y  
9 cancelar los certificados respectivos; ceder y aceptar cesiones de crédito,  
10 sean nominativos, a la orden o al portador y, y en general, efectuar toda  
11 clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios,  
12 efectos públicos y de comercio; firmar retiros de dinero y cheques, que se  
13 giren contra las cuentas corrientes, de depósito, de ahorro y de crédito de  
14 la Fundación; efectuar depósitos, obtener y contratar créditos y préstamos  
15 de cualquier naturaleza, en cualquier forma, con bancos, nacionales y  
16 extranjeros, Banco del Estado de Chile, entidades financieras y, en  
17 general, con toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o  
18 fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales  
19 o con cualquier persona natural o jurídica; abrir acreditivos en moneda  
20 extranjera o internacional, efectuar operaciones de cambios  
21 internacionales, tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda  
22 clase de operaciones bancarias, tanto en moneda nacional, extranjeras o  
23 internacional; y z) En el orden administrativo, efectuar trámites  
24 administrativos ante órganos y servicios públicos tales como el Servicio de  
25 Impuestos Internos, la Tesorería General de la República, el Registro Civil,  
26 entre otros, pudiendo solicitar claves de acceso a Internet; llenar  
27 formularios; entregar informes y correspondencia; solicitar timbraje de  
28 documentación; solicitar cambios, en los respectivos registros públicos, de  
29 representantes legales de la Fundación; actuar especialmente ante el  
30 Servicio de Impuestos de Internos para el timbraje de libros de

*Alvaro González Salinas*  
NOTARIO PUBLICO LBG  
42° NOTARIA SANTIAGO

1 contabilidad y/o hojas de contabilidad computacional, facturas afectas  
2 y/o facturas exentas, boletas de ventas y servicios, afectas y/o exentas, se  
3 notifiquen y realicen rectificatorias de IVA y/o Renta, pueda comprar y/o  
4 retirar copias de Rol Único Tributario, registrar cambios de domicilio, avisar  
5 apertura y cierre de sucursales, y cualquier trámite de orden administrativo  
6 ante dicho Servicio, incluida la facultad de firmar documentos y  
7 formularios que este Servicio le solicite a la Fundación; firmar los  
8 documentos y formularios que los servicios públicos le soliciten a la  
9 Fundación, y en general, efectuar todos los tramites, diligencias y  
10 actuaciones que sean procedentes para dar cumplimiento eficaz, al  
11 presente mandato y que sean conducentes a la buena marcha de la  
12 Fundación en su relación con los organismos y servicios públicos.- El o los  
13 mandatario/s podrán delegar en uno o más empleados/as de la  
14 Fundación todo o parte de las facultades señaladas en este literal-. Se  
15 acuerda que todos los actos que los mandatarios ejerzan en cumplimiento  
16 de su mandato deberán ser debidamente informados –con posterioridad-  
17 a la Presidenta del Directorio, quien dará cuenta de estos al Directorio  
18 cuando éste órgano lo requiera.- **SEPTIMO:** En el punto varios de la Tabla,  
19 la Directora señora Maya Castro Serendero, fundamentó ante los otros  
20 directores la urgente necesidad de contratar una auditoría física y  
21 financiera de los bienes y dineros recibidos y gastados por la Fundación  
22 respecto del periodo que recién termina.- La presidenta del Directorio y los  
23 otros Directores consideran sano y bueno lo propuesto y por unanimidad  
24 encargan al Director ejecutivo que adopte las medidas administrativas y  
25 financieras para implementar la indicada auditoría.- **OCTAVO:** El  
26 directorio, por unanimidad acordó facultar al Director Jurídico de la  
27 Municipalidad de Providencia Señor Rodrigo Rieloff Fuentes, para que  
28 reduzca la presente acta en la respectiva Escritura Pública.- Conforme  
29 con su original el acta recién copiada en sus partes pertinentes, que rola a  
30 fojas respectivas del libro de actas respectivo tenido a la vista."-

ALVARO GONZALEZ SALINAS  
NOTARIO PUBLICO TITULAR  
NOTARIA N° 42 - SANTIAGO  
Matias Cousiño N° 150 Of 647  
Santiago

Alvaro González Salinas  
NOTARIO PUBLICO LBG  
42° NOTARIA SANTIAGO

1 CONFORME.- En comprobante y previa lectura, el compareciente ratifica y  
2 firma.- Se deja constancia que la presente escritura, se encuentra  
3 anotada en el libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaria  
4 con esta misma fecha. Se da copia. Doy Fe

5  
6  
7  
8 RODRIGO RIELOFF FUENTES

9 C. de I. N° [REDACTED]

10  
11  
12  
13 Alvaro González Salinas  
14 NOTARIO PUBLICO LBG  
15 42° NOTARIA SANTIAGO

16 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

17 Stgo. 28 DIC 2016

18 Alvaro González Salinas  
19 NOTARIO PUBLICO LBG  
20 42° NOTARIA SANTIAGO

**INUTILIZADO**

*Alvaro González Salinas*  
NOTARIO PÚBLICO LBG  
42° NOTARIA SANTIAGO